



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de Febrero del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, representada por el señor ANGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**



SOCIAL, de la Compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:

Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Febrero de dos mil siete conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (A) Mediante

Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; se

CONSTITUYÓ la compañía **MARISCOS Y CAMARONES**

DE LA PLAYA MACAPLA S.A. con un capital social de quinientos mil sucres. (B) Mediante Escritura Pública celebrada

ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del





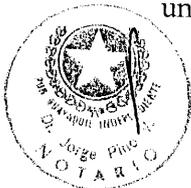
- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Cantón Guayaquil, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa; se procedió a aumentar el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y uno; se procedió a aumentar el capital social de la compañía a la suma de ciento dos millones de sucres; **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintiséis de Diciembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Abril de dos mil uno; se procedió a convertir el capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; **E)** Mediante Resolución seis tres uno ocho, del ocho de Septiembre de dos mil seis, la compañía fue declarada disuelta por Inactividad, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Noviembre del dos mil seis; **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, en sesión celebrada el seis de Febrero de dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los



Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al **GERENTE** de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA**, en su calidad de **GERENTE**, de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Febrero de dos mil siete declara: **UNO.-** Que, se reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se eleva el valor nominal

de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que queda reformado el Artículo Quinto, del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Febrero de dos mil siete;

CUATRO.- Declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramientos de Gerente y de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, y B)





Guayaquil, 21 de Julio de 2.006

Señor Don

ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA

Ciudad.-

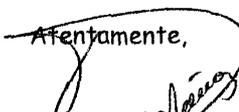
De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

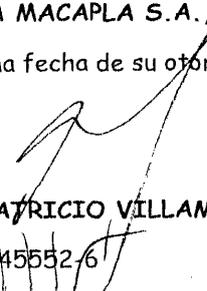
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo Segundo del Estatuto Social* de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal de la misma y sin más limitaciones que las señaladas en el *Estatuto Social*.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garcés, el 15 de Abril de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Mayo de 1985. Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


CARMITA MUÑOZ PAREDES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 21 de Julio de 2.006.-


ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA
C.C. 170245552-6



NUMERO DE REPERTORIO: 34.944
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil seis, queda
inscrita el Nombramiento de Gerente, de la Compañía MARISCOS Y
CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A., a favor de ANGEL
PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA, a foja 76.314, Registro
Mercantil número 14.164.

ORDEN: 34944
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

9.30
REVISADO POR:
[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE PÚBLICA
COPIA
Guayaquil, 17 FEB 2007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A., CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE 2.007.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero de 2.007, a las 12H00 en el local ubicado en la ciudadela Miraflores Calle Cuarta # 214 y Av. Central, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.,

señores: Carlos Eduardo Villamar Monroy, a nombre, en representación, y en su calidad de Presidente de la compañía AGROSEAFOOD S.A.,

representando 101975 acciones de propiedad de la compañía; y, señor Carlos Eduardo Villamar Monroy, representando 25 acciones de su propiedad.

101975
25
102.000

Además concurre el señor Patricio Villamar Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO. - Reactivar la compañía;

SEGUNDO. - Elevar el Valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América;

TERCERO. - Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía



CUARTO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor de la compañía señor Carlos Villamar Monroy, por así decidirlo los asistentes y como Secretario actúa el Gerente de la misma el señor Ángel Patricio Villamar Peñaherrera. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Carlos Villamar Monroy, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la compañía ha sido declarada Disuelta de Oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, por no haber presentado los balances desde los años 2000 al 2005, y que posteriormente mediante Resolución Masiva #6318 del 8 de Septiembre de 2.006 se declaró la disolución de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el día 8 de Noviembre de 2.006; y, toda vez que en la actualidad se han presentado todos los Balances y se han pagado todas las contribuciones a la Intendencia de Compañía de Guayaquil, propone se Reactive la compañía, toda vez que la misma va a seguir operando de manera habitual. En este estado de la sesión todos los accionistas aprueban con unanimidad de votos la moción presentada.



Continúa manifestando el señor Carlos Villamar Monroy, en relación al segundo punto del orden del día, que para facilitar el manejo de las acciones es conveniente elevar el valor nominal de cada una de ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud el capital de la compañía que asciende a la suma de US\$4,080. estaría dividido en 4.080 acciones ordinarias y nominativas de un dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente las acciones que cada uno de los accionistas tendrían en el capital de la compañía sería como sigue: **AGROSEAFOOD S.A.**, propietaria de 4.079 acciones; y, **CARLOS EDUARDO VILLAMAR MONROY**, propietario de 1 acción, todas ellas ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América. En este estado de la Sesión los accionistas aprueban la moción por unanimidad de votos.

Continua manifestando el señor Carlos Villamar Monroy, en relación al tercer punto del orden del día y manifiesta, que toda vez que se ha resuelto elevar el valor nominal de cada una de las acciones en los términos antes tratados, es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de **CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatro mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 4.080 inclusive. Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones del a Junta General de Accionistas, los Títulos y las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía y cada titulo comprende una o varias acciones; en lo referente a la propiedad, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones para estos casos."

Continua manifestando el señor Carlos Villamar Monroy, quien manifiesta a la sala que en relación al cuarto punto del orden del día, propone que se



autorice Gerente de la compañía para que suscriban la escritura pública respectiva; y, realicen todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Reactivar la compañía;

DOS.- Elevar el Valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; de tal forma que las acciones que cada uno de los accionistas tendrán en el capital de la compañía será como sigue: **AGROSEAFOOD S.A.** propietaria de 4.079 acciones; y, **CARLOS EDUARDO VILLAMAR MONROY**, propietario de 1 acción, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América.

TRES.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de **CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatro mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 4.080 inclusive. Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones del a Junta General de Accionistas, los Títulos y las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía y cada titulo comprende una o varias acciones; en lo referente a la propiedad, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones para estos casos."

CUATRO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva; y, para que realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.F) Carlos Villamar Monroy, Presidente, F) Ángel Patricio Villamar Peñaherrera -Secretario F) Carlos Villamar Monroy, en su calidad de Presidente de Agroseafood S.A.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. -


ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA
GERENTE-SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado. Firma ilegible: **ANA MARIA ORDOÑEZ DE DIAZ-GRANADOS.- ABOGADA.-** Registro número once mil quinientos veintisiete.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**

ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA
GERENTE

C.C. 170245332-6

CERT. VOT. 41-857

R.U.C. 099 075 446 2001



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE BINO VERNAZA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Febrero del dos mil siete.-

DR. JORGE BINO VERNAZA
NOTARIO
GUAYAQUIL

Notario
Jorge Bino Veranza
Guayaquil



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-IJ-0002348, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 11 de Abril del 2007, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de REACTIVACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 11 de Abril del 2007.-

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Handwritten signature]



- 1 -

NUMERO:

RECTIFICACIÓN Y RATIFICACION DE LA
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Marzo del dos
mil siete, ante mí, Abogado **JOAQUIN FEBRES-CORDERO
MOLINA**, Notario Suplente Undécimo del cantón Guayaquil,
comparece la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE
LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
representada por el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR
PEÑAHERRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del
nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar,
a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a
celebrar esta Escritura de **RECTIFICACIÓN Y
RATIFICACION DE LA ESCRITURA REACTIVACIÓN Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre
cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede
de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así:-----

Por Notario:-----



DR. JORGE PINO VERNAZA

Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RECTIFICACIÓN Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

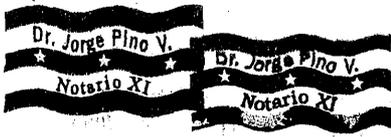
CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:

Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme consta de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública de **REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante el Notario Undecimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día siete de Febrero de dos mil siete, se omitió involuntariamente agregar al nombre de la compañía la palabra "En Liquidación".-----

CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN.- Con los





Guayaquil, 21 de Julio de 2.006

Señor Don

ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal de la misma y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garcés, el 15 de Abril de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Mayo de 1985.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Carmita Muñoz Raredes
CARMITA MUÑOZ RAREDES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 21 de Julio de 2006

Ángel Patricio Villamar Peñaherrera
ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA

C.C. 170245552-6



NUMERO DE REPERTORIO: 34.944
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, a favor de **ANGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA**, a foja 76.314, Registro Mercantil número 14.164.

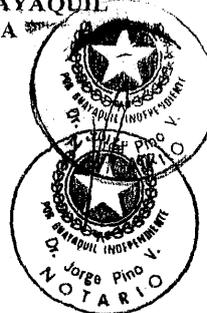
ORDEN: 34944
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9.30
REVISADO POR:
ls



DOY FE, QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 07 FEB. 2007

Dr. Jorge Pino Verneza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE, QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 01 MAR. 2007

Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
NOTARIO XI SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2.007.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Febrero de 2.007, a las 12H00 en el local ubicado en la ciudadela Miraflores Calle Cuarta # 214 y Av. Central, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, señores: Carlos Eduardo Villamar Monroy, a nombre, en representación, y en su calidad de Presidente de la compañía **AGROSEAFOOD S.A.**, representando 101975 acciones de propiedad de la compañía; y, señor Carlos Eduardo Villamar Monroy, representando 25 acciones de su propiedad.

Además concurre el señor Patricio Villamar Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Rectificar y Ratificar la escritura publica de Reactivación y Conversión de capital de la compañía;

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor de la compañía señor Carlos Villamar Monroy, por así decidirlo los asistentes y como Secretario actúa el Gerente de la misma el señor Ángel Patricio Villamar Peñaherrera. El Presidente ante
declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento



dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Carlos Villamar Monroy, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de Febrero de 2.007 se aprobó la reactivación de la compañía, se elevó el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y se reformó parcialmente el estatuto social de la compañía, y se autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública, la misma que fue otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Jorge Pino Vernaza el día 7 de Febrero de 2.007. que tanto en el Acta cuanto en la Escritura se omitió agregar al nombre de la compañía la frase en liquidación, por lo antes expuesto es necesario rectificar dicha escritura pública, y acta de Junta General, solo en lo concerniente al nombre de la compañía y ratificar todos los puntos aprobados en dichos instrumentos. En este estado de la Sesión los accionistas aprueban la moción por unanimidad de votos.

Continua manifestando el señor Carlos Villamar Monroy, quien manifiesta a la sala que en relación al segundo punto del orden del día, propone que se autorice Gerente de la compañía para que suscriban la escritura pública respectiva; y, realicen todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Rectificar el acta de Junta General Universal Extraordinaria de fecha 6 de Febrero de 2.007 y la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día 7 de Febrero de



solo en lo concerniente al nombre de la compañía el mismo que debe constar en todas las partes de dichos instrumentos como **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. EN LIQUIDACIÓN** y ratificar todos los puntos aprobados en dichos instrumentos.

DOS.- Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva; y, para que realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.F) Carlos Villamar Monroy, Presidente, F) Ángel Patricio Villamar Peñaherrera -Secretario F) Carlos Villamar Monroy, en su calidad de Presidente de Agroseafood S.A.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA
GERENTE-SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

antecedentes expuestos el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA**, en su calidad de **GERENTE**, de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal declara: **UNO.-** Que, se **RECTIFICA** la escritura mencionada en la cláusula que antecede, en lo que corresponde al nombre de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y que consta erradamente, ya que la compañía se encuentra "En Liquidación" y así debe constar en cada parte en dicho instrumento.-----

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION.- Con los antecedentes expuestos el señor **ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA**, en su calidad de **GERENTE**, de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal **RATIFICA** todo el contenido de la escritura de Reactivación y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a excepción del nombre que esta siendo rectificado por este instrumento.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento del Gerente de la compañía **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.-----

CLÁUSULA SEXTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor



Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado. Firma ilegible: ANA MARIA ORDOÑEZ DE DIAZ-GRANADOS.-

ABOGADA.- Registro número once mil quinientos veintisiete.-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**


ÁNGEL PATRICIO VILLAMAR PEÑAHERRERA
GERENTE

C.C. 170245552-6

CERT. VOT. 41-251

R.U.C. 099 075446 2001

EL NOTARIO SUPLENTE


ABOGADO JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA

De otro



DR. JORGE PINO VERNAZA



yó ante el Abogado Joaquin Febres-Cordero Molina, Notario Suplente, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Marzo del dos mil siete.-

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de **REACTIVACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**, autorizada por el infrascrito, el 07 de Febrero del 2007, tomé nota de la escritura de **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 07 de Marzo del 2007.-

1 **DOY FE**: Que en fecha he tomado nota al margen de la de
2 la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA**
4 **SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 15 de Abril de 1985,
5 conforme lo establece el **Articulo Cuarto** de la Resolución
6 **No. 07-G-IJ-0002348**, de fecha 11 de Abril del 2007,
7 emitida por el **SEÑOR ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS**,
8 **DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE**
9 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA**
10 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) DE LA**
11 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, mediante la cual se
12 aprueba **LA REACTIVACION, LA ELEVACION DEL VALOR**
13 **NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DEL**
14 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y**
15 **CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. " EN**
16 **LIQUIDACION"** que contiene el presente testimonio.-
17 Guayaquil, 19 de Abril del 2007.-

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO X X I V.



NUMERO DE REPERTORIO: 19.297
 FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2007
 HORA DE REPERTORIO: 15:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha trece de Abril del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0002348, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **11 de Abril del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación y la reforma del Estatuto de la compañía denominada: MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. "En Liquidación"**, y **Escritura de Rectificación Adjunta**, de fojas **2.401 a 2.416**, Registro Industrial número **174**. 2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 19297



\$ 35.28

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA